



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLVIX

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO 206

TERCERA PARTE

S U M A R I O :

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROGRAMA de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2021-2024.....	2
-----------------------------------------------------------------------------------------------	---

PROGRAMA Estatal de Derechos Humanos 2021-2024.....	41
-----------------------------------------------------	----

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

ACTUALIZACIÓN del Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2019-2024.....	66
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

PROGRAMA Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato 2021-2024.....	90
---------------------------------------------------------------------------------------------------	----

SECRETARÍA DE GOBIERNO



**Unidos Construimos
un Gran Futuro**

**Programa de
Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes
del Estado de
Guanajuato 2021-2024**

#GranFuturoGTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Tabla de contenido

I. Presentación
II. Introducción
III. Marco de referencia
3.1 Marco jurídico
3.1.1 Marco internacional
3.1.2 Marco nacional
3.1.3 Marco estatal
3.2 Proceso de elaboración
3.3. Alineación con los instrumentos de planeación
3.3.1 Alineación al PED 2040, la APG 2018-2024 y la Actualización del Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019-2024
3.3.2 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
IV. Diagnóstico
4.1 Supervivencia de niñas, niños y adolescentes
4.2 Desarrollo de niñas, niños y adolescentes
4.3. Protección de niñas, niños y adolescentes
4.4. Participación de niñas, niños y adolescentes
V. Visión en materia de protección de niñas, niños y adolescentes
VI. Planteamiento estratégico
VII. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa
7.1. Instrumentación del Programa
7.2. Seguimiento del Programa
7.3. Evaluación del Programa

I. Presentación

La construcción de políticas públicas en materia de niñas, niños y adolescentes debe realizarse con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, incluyendo en su implementación a toda la administración pública estatal y municipal, poder judicial y legislativo, organismos autónomos y a la sociedad guanajuatense.

El Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, SIPINNA Guanajuato, tiene como atribuciones las de instrumentar y articular las políticas públicas para su protección en concordancia con la política nacional, estatal y municipal, garantizar la transversalidad de estos derechos entre los instrumentos de planeación, así como en el diseño de programas y modelos de atención, elementos que se han de materializar en la ejecución del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2021-2024.

El Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, desde el inicio de su gestión declaró a esta Administración como el sexenio de la niñez y la adolescencia, donde la suma de esfuerzos entre sociedad organizada y el sector privado del estado, trabajen en favor y beneficio de las y los menores de edad.

Es nuestro deber como autoridades e integrantes de la sociedad, velar por la protección y garantía de sus derechos, en alineación a lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

La ratificación de México en la Convención Internacional, potencia la implementación de acciones encaminadas a la protección integral y especial de niñas, niños y adolescentes y, a su vez, busca generar condiciones adecuadas para su pleno desarrollo como ciudadanas y ciudadanos en el Estado o en cualquier lugar del mundo.

Son una población de interés prioritario para esta administración y, gracias a ese documento rector que garantiza la existencia e instrumentación de políticas públicas con enfoque de infancia y adolescencia, se da cuenta de la relevancia que cobra para este gobierno su atención.

Estoy segura de que con la articulación de los integrantes del SIPINNA Guanajuato, la participación activa de la ciudadanía, así como de las niñas, niños y adolescentes, lograremos superar los grandes retos que día a día enfrentan y evidencian que el cumplimiento de sus derechos es una realidad en el Estado.



Lilia Dávila García Muñoz Ledo

Secretaría de Gobierno

II. Introducción

De acuerdo con la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 24 y 34, los Programas Especiales son parte de los instrumentos que conforman el Sistema Estatal de Planeación a través de los cuales se atienden las problemáticas específicas del desarrollo establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa de Gobierno Estatal, los programas regionales o los programas sectoriales; con base en ello, el presente Programa ha sido elaborado a partir de los planteamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2040, PED 2040, en la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, APG 2018-2024 y en la actualización de los Programas Sectoriales 2019-2024.

Como primer apartado de este documento se presenta el marco de referencia. Esta sección inicia con el marco jurídico, el cual señala la normatividad aplicable al Programa y se hace referencia al proceso general para la elaboración de este instrumento, resaltando las etapas de planeación gubernamental y de consulta social y participación ciudadana. Posteriormente se detalla la alineación con los instrumentos de planeación.

A través de este Programa, se busca contribuir a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, ODS, al PED 2040 y a la APG 2018-2024.

En la siguiente sección se muestran la situación actual y la tendencia que presentan los principales temas y problemas críticos que se han identificado en la elaboración del Programa, así como las necesidades, oportunidades y/o amenazas más relevantes.

A continuación, se describe la visión, es decir, la expectativa que se busca alcanzar al final de la Administración. En la sección de planteamiento estratégico se presentan los objetivos, estrategias y líneas de acción que marcan el rumbo a seguir para las dependencias y entidades que participan en el cumplimiento del Programa.

Por último, se establecen los lineamientos generales a través de los cuales se realizará la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa.

III. Marco de referencia

En este apartado se presenta el proceso mediante el cual se llevó a cabo la integración del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2021-2024, asegurando la participación corresponsable de las dependencias y entidades involucradas e incorporando las prioridades ciudadanas identificadas durante la consulta social. Adicionalmente se presentan las disposiciones jurídicas que dan soporte al Programa y la alineación a los instrumentos de planeación estatal y a la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

3.1 Marco jurídico

En esta sección se enlistan las disposiciones normativas internacionales, nacionales y estatales que dan origen al Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2021-2024.

3.1.1 Marco internacional

- **Convención sobre los Derechos del Niño**¹.

Se desarrolla el concepto de niño, el involucramiento de los Estados y organizaciones privadas en el respeto y aseguramiento del cumplimiento de los derechos del niño.

- **Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores**².

Los Estados Parte se comprometen a colaborar en restituir la residencia habitual de los menores que hayan sido ilegalmente trasladados a otro país. Así como el derecho de visita y custodia por parte de los padres y tutores.

- **Convención Interamericana sobre el Tráfico de Menores**³.

Se preserva el interés superior de los menores, previniendo y sancionando el tráfico internacional de estos.

- **Convención Americana sobre los Derechos Humanos**⁴.

Establece el derecho universal a las medidas de protección que en su condición de menor las niñas, niños y adolescentes requieren por parte de la familia, de la sociedad y del Estado.

- **Convención 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo**⁵.

¹ Fecha de celebración o firma del tratado internacional: 26 de enero de 1990. Fecha de aprobación por parte de la Cámara de Senadores: 19 de junio de 1990. Fecha de promulgación en el Diario Oficial de la Federación: 25 de enero de 1991.

² Fecha de celebración o firma del tratado internacional: 6 de abril de 1992. Fecha de aprobación por parte de la Cámara de Senadores: 22 de junio de 1994. Fecha de promulgación en el Diario Oficial de la Federación: 18 de noviembre de 1994.

³ Fecha de celebración o firma del tratado internacional: 18 de marzo de 1994. Fecha de aprobación por parte de la Cámara de Senadores: 29 de abril de 1996. Fecha de promulgación en el Diario Oficial de la Federación: 14 de mayo de 1996.

⁴ Fecha de celebración o firma del tratado internacional: 18 julio 1978. Fecha de aprobación por parte de la Cámara de Senadores: 18 de diciembre 1980. Fecha de promulgación en el Diario Oficial de la Federación: 7 de mayo de 1981.

⁵ Fecha de celebración o firma del tratado internacional: 19 de junio de 1976. Fecha de aprobación por parte de la Cámara de Senadores: 7 de abril de 2015. Fecha de promulgación en el Diario Oficial de la Federación: 8 de junio de 2016.

Los Estados se comprometen a la abolición efectiva del trabajo infantil, determina la edad mínima de admisión al empleo que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.

3.1.2 Marco nacional

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶.**

Ratifica los derechos humanos para todos los habitantes, entre ellos el derecho a la educación y la igualdad ante la ley de los hombres y mujeres, que es la base para la protección de la familia, en este sentido, dicta que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, que niños y niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y que el interés superior de la niñez deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

- **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes⁷.**

Establece las bases del marco jurídico del interés superior para niñas, niños y adolescentes, se regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes además, dicta que corresponde a las autoridades locales, en sus respectivas competencias elaborar el Programa Local de protección de niñas, niños y adolescentes y participar en el diseño del Programa Nacional, que corresponde a los Sistemas Locales de Protección elaborar y ejecutar el Programa Local con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes, llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo y emitir un informe anual sobre sus avances y remitirlo al Sistema Nacional de Protección.

3.1.3 Marco estatal

- **Constitución Política para el Estado de Guanajuato⁸.**

Brinda el marco general, respecto a los elementos que enmarcan lo relativo a que las personas gozarán de los derechos humanos contenidos en esta y en alineación a lo establecido en los tratados internacionales a los cuales México ha ratificado pertenecer, específicamente en relación a niñas, niños y adolescentes cuyo ejercicio no se puede restringir ni suspender, favoreciendo en todo momento la protección más amplia. Menciona que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, que el estado velará y cumplirá en sus decisiones y actualizaciones el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez y que los poderes del

⁶ Fecha de promulgación o publicación en el Diario Oficial de la Federación: 11 de marzo del 2021.

⁷ Fecha de promulgación o publicación en el Diario Oficial de la Federación: 4 de junio del 2019.

⁸ Fecha de promulgación o publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato: 13 de julio de 2020.

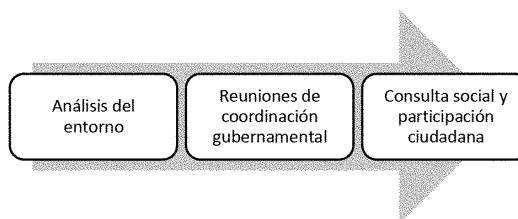
Estado y organismos autónomos generarán espacios para consultar las ideas y opiniones de niñas, niños y adolescentes cuando emprendan acciones que les involucren.

- **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato⁹.**

Proporciona el marco general en el estado para el establecimiento de los principios rectores en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, menciona que corresponde al Gobernador Constitucional emitir el Programa Estatal a favor de niñas, niños y adolescentes, incluir en la propuesta de presupuesto anual de egresos, las partidas para la difusión, promoción, ejecución, supervisión y evaluación del Programa Estatal y acciones a favor de niñas, niños y adolescentes en el Estado, además que es competencia del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el elaborar y ejecutar el Programa Estatal con la participación de los sectores, público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes, llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del mismo, emitir un informe anual sobre sus avances y remitirlo al Sistema Nacional de Protección. Aunado a ello, menciona que la Secretaría Ejecutiva es un órgano coordinador de la operatividad del Sistema Estatal de Protección a quien corresponde elaborar el anteproyecto del Programa Estatal para someterlo a consideración de los miembros del Sistema Estatal de Protección y llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa. Especifica que el Programa Estatal contendrá las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes. Deberá prever acciones de mediano y largo alcance, indicar los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, y deberá alinearse al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

3.2 Proceso de elaboración

La elaboración del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2021-2024 representa una suma de esfuerzos entre sociedad y gobierno.



1. **Análisis del entorno:** En esta etapa se analizó el entorno a partir de las principales variables que conforman el Programa a partir de los compromisos internacionales suscritos por México y la política nacional a favor de NNA.

⁹ Fecha de promulgación o publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato: 8 de diciembre del 2020.

2. **Reuniones de coordinación gubernamental:** Estas reuniones se realizaron con los principales actores de cada una de las dependencias y entidades relacionadas con el Programa. En estos espacios se plantearon las acciones de gobierno para atender de manera más eficaz y efectiva los retos identificados en el análisis del entorno.
3. **Consulta social y participación ciudadana:** En esta etapa del proceso se llevó a cabo una consulta en línea en la que NNA¹⁰ y ciudadanía¹¹ opinaron sobre los temas que consideran de mayor relevancia para atender por parte de la actual Administración. Los resultados de la consulta se dieron a conocer a los integrantes del Consejo Consultivo del Sistema de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, del Consejo Sectorial de Seguridad y Paz Social, quienes enriquecieron el proyecto del Programa a efecto de ser aprobado en el seno del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, Sipinna Guanajuato.

Principales resultados de la consulta social

La consulta pública en línea se realizó del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2021, superó las 2 mil 600 participaciones provenientes de los 46 municipios donde las mujeres representaron el 50.3 por ciento del total y la edad promedio fue de 38 años.

En cuanto a la escolaridad, se observó que el 49 por ciento cuenta con estudios a nivel licenciatura o carrera técnica, el 25 por ciento tiene estudios de preparatoria o bachillerato, el 16 por ciento cuenta con algún posgrado, mientras que el 10 por ciento restante presenta un nivel académico de secundaria o menos.

Tratándose de la ocupación de la población que participó, el 79.3 por ciento son empleados, los estudiantes representaron el 9.8 por ciento, respectivamente, en tanto que el restante corresponde a personas que realizan trabajo no remunerado, jubiladas y desempleadas.

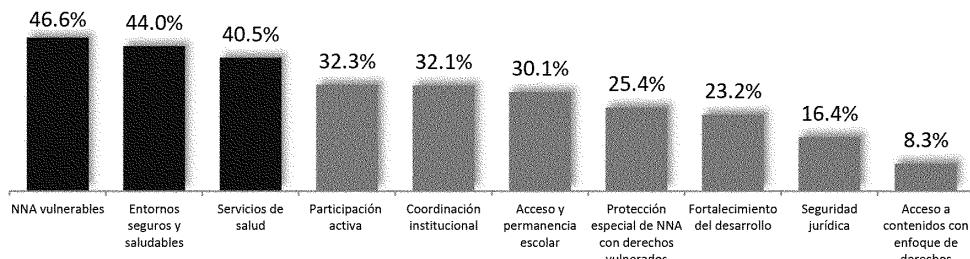
Dentro de la caracterización de la población participante en la consulta pública es de considerar que el 14.4 por ciento correspondía al sector educativo, el 6 por ciento pertenecía a alguna organización de la sociedad civil, el 70.7 por ciento a la ciudadanía en general y un 8.9 por ciento a diversos sectores sociales.

La encuesta se estructuró en una serie de temáticas correspondientes al Programa en la que los participantes tuvieron la oportunidad de señalar, las tres que consideraron más importantes. Los resultados muestran que los temas que la población consideró como prioritarios para ser atendidos son:

¹⁰ Consulta de participación dirigida a NNA prevista en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y llevaba a cabo por parte de la Secretaría Ejecutiva de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, SE Sipinna Guanajuato, de la Secretaría de Gobierno.

¹¹ Consulta de participación prevista en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y llevada a cabo por parte del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, Iplaneg.

Gráfico 1. Guanajuato. Temas prioritarios seleccionados a través de la consulta pública en línea. 2021¹².



Fuente: *Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, Iplaneg, con base en los resultados de la Consulta pública en línea para la actualización de los programas especiales, 2021.*

Adicionalmente, se recibieron propuestas ciudadanas a través de la propia consulta, entre las que destacan las siguientes:

- Espacios recreativos culturales para el desarrollo de la niñez y adolescentes
- Protección a las infancias sin ideologías de género
- Fortalecer el derecho de vivir en familia y a la no institucionalización
- Erradicar el trabajo de menores de edad en la vía pública
- Sensibilizar a los adultos en el cuidado de niñas, niños y adolescentes
- Fomentar la inclusión educativa de la niñez con discapacidad
- Atender las recomendaciones internacionales para salvaguardar los derechos de los menores
- Incentivar a la población en el acogimiento de adolescentes
- Actuación en casos de negligencia paterna
- Fortalecer y difundir a los Sistemas Municipales de Protección de los Derechos de la Niñez

Por otra parte, la consulta pública a NNA¹³ se realizó del 30 de octubre al 13 de noviembre de 2020, la cual alcanzó una participación de 834 NNA en compañía de una persona adulta, donde las mujeres representaron el 60 por ciento del total. En cuanto a la participación por grupos de edad, el 12.7 por ciento tenía entre 3 a 5 años de edad, 35.2 por ciento de 6 a 11 años y el 52.1 por ciento entre 12 a 17 años.

Entre sus principales características, se identificó que el 12 por ciento estudiaba preescolar, 36 por ciento en la primaria, el 37 por ciento secundaria, el 13.4 por ciento preparatoria y el

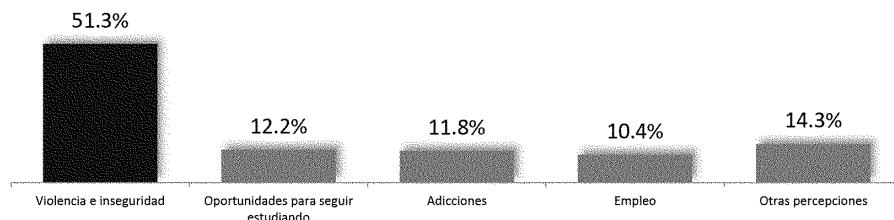
¹² El porcentaje de votación se refiere al número de menciones de cada tema con respecto al total de los participantes que contestaron la encuesta.

¹³ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, en atención a los artículos 2 fracción II, 4 fracción IX, 28 fracción XV, capítulo 17, 96 fracciones VI, IX, XII y XIII.

2 por ciento no se encontraba estudiando al momento de la consulta pública. El 20 por ciento de los NNA participantes declararon tener una discapacidad visual, auditiva, motriz, de lenguaje o de aprendizaje. El 5.6 por ciento aseguró haberse quedado alguna vez sin hogar o algún lugar dónde vivir.

Desde su percepción, los temáticos que los NNA consideraron como prioritarios para ser atendidos son:

Gráfico 2. Guanajuato. Temas prioritarios seleccionados a través de la consulta pública a NNA. 2020.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sipinna Guanajuato, con base en los resultados de la Consulta pública a NNA para la actualización de los programas especiales, 2021.

Adicionalmente, se recibieron propuestas de NNA a través de la propia consulta, entre las que destacan las siguientes:

- Impartir conferencias de valores en las escuelas.
- Mejorar las leyes que contemplen sanciones a delitos contra NNA
- Autoridades comprometidas y responsables de la seguridad de los NNA
- Impulsar y regular contenidos audiovisuales que inspiren a una vida pacífica
- Mayor seguridad en espacios de esparcimiento de los NNA
- Promover el emprendimiento de los NNA a temprana edad
- Crear más escuelas para diferentes tipos de enseñanza
- Fortalecer la educación sexual en las escuelas
- Concientizar a los NNA sobre el riesgo de las adicciones y alejarlos de la delincuencia
- Mayores oportunidades en la apreciación y práctica de las artes y la ciencia

3.3. Alineación con los instrumentos de planeación

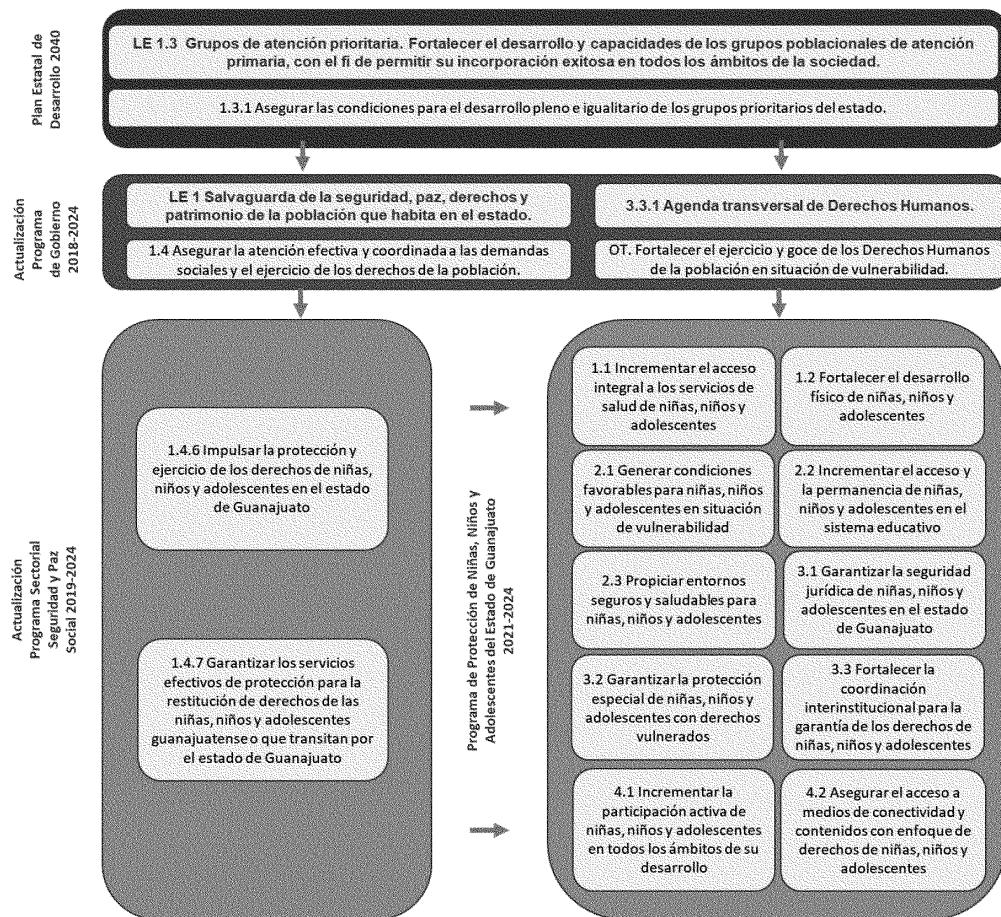
Con la finalidad de asegurar la alineación y congruencia entre los instrumentos de planeación, para la elaboración del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2021-2024 se consideraron los objetivos del PED 2040, la APG

2018-2024 y la actualización del Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019-2024, como lo establece la normatividad vigente. Adicionalmente, se alineó con los ODS y sus correspondientes metas, de manera que los objetivos del Programa puedan contribuir a los compromisos adoptados por México en la Agenda 2030.

3.3.1 Alineación al PED 2040, la APG 2018-2024 y la Actualización del Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019-2024

El Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2021-2024 está alineado a la Dimensión Humano y Social del PED 2040, así como al objetivo 1.4 Asegurar la atención efectiva y coordinada a las demandas sociales y el ejercicio de los derechos de la población” y a la Agenda Transversal de Derechos Humanos de la APG 2018-2024 y a los objetivos 1.4.6 Impulsar la protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Guanajuato y 1.4.7 Garantizar los servicios efectivos de protección para la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes guanajuatenses o que transitan por el estado de Guanajuato de la Actualización del Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2019-2024, específicamente a los objetivos que se presentan en el siguiente esquema:

Esquema de alineación del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2021-2024 al PED 2040, la APG 2018-2024 y la Actualización del Programa Sectorial Seguridad y Paz Social 2019-2014.



Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sipinna Guanajuato, con información del Iplaneg.

3.3.2 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En esta sección del documento se presentan los Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a los cuales se tiene una contribución directa con el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2021-2024.

Objetivo del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2021-2024	ODS alineado	Meta ODS alineada
1.1 Incrementar el acceso integral a los servicios de salud de niñas, niños y adolescentes	3. Salud y bienestar	<p>3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.</p> <p>3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.</p> <p>3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.</p> <p>3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.</p>
1.2 Fortalecer el desarrollo físico de niñas, niños y adolescentes	2. Hambre cero 3. Salud y bienestar	<p>2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.</p> <p>2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.</p> <p>3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.</p>
2.1 Generar condiciones favorables para niñas, niños y	1. Fin de la pobreza 5. Igualdad de género	<p>1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.</p>

adolescentes en situación de vulnerabilidad	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	<p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.</p> <p>5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.</p> <p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.</p>
2.2 Incrementar el acceso y la permanencia de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo	4. Educación de calidad	<p>4.1 Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.</p> <p>4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.</p> <p>4.5 Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las niñas y niños en situaciones de vulnerabilidad.</p> <p>4.7 Asegurar que todas las alumnas y alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.</p>
2.3 Propiciar entornos seguros y saludables para niñas, niños y adolescentes	6. Agua limpia y saneamiento 11. Ciudades y comunidades sostenibles 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	<p>6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.</p> <p>11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.</p>

		<p>16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.</p> <p>5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.</p>
3.1 Garantizar la seguridad jurídica de niñas, niños y adolescentes en el estado de Guanajuato	5. Igualdad de género 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	<p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p> <p>16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.</p> <p>8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.</p>
3.2 Garantizar la protección especial de niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados	8. Trabajo decente y crecimiento económico 10. Reducción de las desigualdades 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	<p>10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.</p> <p>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.</p> <p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p>
3.3 Fortalecer la coordinación interinstitucional para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	<p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p> <p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.</p> <p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.</p>
4.1 Incrementar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su desarrollo	4. Educación de calidad 5. Igualdad de género 16. Paz, justicia e instituciones sólidas	<p>4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.</p>

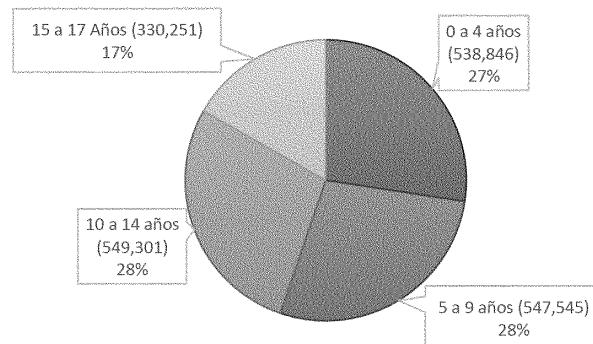
		5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisarios en la vida política, económica y pública.
		16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
4.2 Asegurar el acceso a medios de conectividad y contenidos con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes	5. Igualdad de género 9. Industria, innovación e infraestructuras	5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres. 9.c Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a internet en los países menos adelantados de aquí a 2020.

IV. Diagnóstico

La población de NNA del estado representa una de las mayores fortalezas con las que cuenta la entidad debido al bono demográfico que ha representado para el crecimiento económico y la estabilidad social, propicios para el desarrollo sostenido de la entidad.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹⁴, Inegi, el estado tiene un total de 1 millón 965 mil 943 de NNA, de los cuales 50.6 por ciento son hombres y 49.4 por ciento mujeres, distribuidos de la siguiente forma:

Gráfico 3. Guanajuato. Porcentaje de la población de 0 a 17 años por rango de edad. 2020.



Fuente: SE Sipinna Guanajuato con base en Inegi. Censo de Población y Vivienda 2020.

¹⁴ Inegi, con base en información del Censo de Población y Vivienda 2020.

Se establece determina el desarrollo del diagnóstico en base a los dominios de derechos a partir de la política nacional de protección a NNA, como sigue:

4.1 Supervivencia de niñas, niños y adolescentes

El abordaje de este dominio de derechos contempla a los NNA el derecho a la vida y el Estado debe proveer el acceso a los servicios de salud o condiciones que les permita conservarla a lo largo de su ciclo de vida, atendiendo las necesidades biológicas, psicológicas y sociales de conformidad a las etapas del desarrollo (primera infancia, niñez y adolescencia). Por lo tanto, la reducción de la mortalidad, el acceso a servicios de salud de calidad y a una sana alimentación y prácticas de su consumo adecuado son determinantes para su garantía.

Al 2020, el 24.5 por ciento de la población de 0 a 17 años no contaba con acceso a servicios de salud, es decir, 447 mil 951 personas en este rango de edad. En relación al acceso a seguridad social, el 57.4 por ciento no contaba con este servicio, lo que corresponde a 1 millón 49 mil 84 personas con esta esta carencia¹⁵.

Con datos del 2016, se identificó que el 5.9 por ciento de personas de entre 12 y 17 años consumía algún tipo de droga en el estado¹⁶.

En relación a la mortalidad de NNA, de acuerdo a las proyecciones de población disponibles¹⁷, se estiman los siguientes indicadores demográficos para la entidad:

Tabla 1. Guanajuato. Proyección de indicadores demográficos. 2015-2030.

Indicador	2015	2020	2025	2030
Nacimientos	113 900	111 419	108 043	104 288
Tasa bruta de natalidad ¹⁸	19.6	18.5	17.4	16.4
Mortalidad infantil total ¹⁹	11.4	9.9	8.9	8.3
Mortalidad infantil hombres ²⁰	12.5	10.9	9.8	9.1
Mortalidad infantil mujeres ²¹	10.2	8.9	8.0	7.4

Fuente: SE Sipinna Guanajuato, con base en Indicadores Demográficos del Consejo Nacional de Población, Conapo.

¹⁵ SE Sipinna Guanajuato, con base en información de Medición de la Pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval.

¹⁶ Instituto Nacional de Salud Pública, INSP, con base en información de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017.

¹⁷ Conapo, con base en información de Indicadores Demográficos 1950-2050.

¹⁸ Se refiere al número total de nacimientos por cada mil habitantes.

¹⁹ Se define como el cociente entre las defunciones de menores de un año en un periodo dado por cada 1 mil nacidos vivos ocurridos en el mismo lapso.

²⁰ Se define como el cociente entre las defunciones de niños menores de un año en un periodo dado y por cada 1 mil nacidos vivos hombres ocurridos en el mismo lapso.

²¹ Se define como el cociente entre las defunciones de niñas menores de un año en un periodo dado y por cada 1 mil nacidos vivos mujeres ocurridos en el mismo lapso.

Con información del Inegi, las tres principales causas de muerte por grupos de edad al año 2019 se identifican las siguientes:

Tabla 2. Guanajuato. Principales causas de mortalidad en menores de edad. 2019.

Grupo poblacional	Principales causas de mortalidad	Porcentaje
Menores de 1 año de edad	Afecciones originadas en el periodo perinatal	43.1
	Malformaciones congénitas	29.6
	Neumonía e influenza	6.3
1 a 5 años	Malformaciones congénitas	24.4
	Accidentes	14.9
	Neumonía e influenza	13.6
6 a 12 años	Accidentes	26.6
	Tumores malignos	16.5
	Agresiones (homicidios)	10.9
13 a 17 años	Agresiones	36.8
	Accidentes de transporte	16.1
	Otros accidentes	8.2
	Lesiones autoinflingidas	8.2

Fuente: SE Sipinna Guanajuato, con base en información de Estadísticas de Mortalidad, Inegi.

Es relevante analizar lo relativo al acceso a la alimentación y nutrición para NNA como un elemento que contribuye a su desarrollo integral. En este sentido, al 2020 el 24.2 por ciento de NNA presenta una condición de tener una carencia alimentaria, es decir 490 mil 952 personas en este rango de edad, lo que representa un 40 por ciento del total de la población con esta carencia, de acuerdo al Coneval.

Garantizar la seguridad alimentaria se asocia con el fomento de buenas prácticas alimenticias que, además de favorecer el buen estado nutricional de NNA, previene la desnutrición crónica, obesidad y sobrepeso. En este sentido, se brindaron atenciones en control nutricio por desnutrición, por sobrepeso y obesidad, por bajo peso y por baja talla²².

Aunado a ello, la cobertura de un año de edad con esquema básico completo de vacunación es del 72.7 por ciento en el estado al año 2020²³.

Por último, en relación a la prevención del embarazo adolescente, es importante mencionar que se identifica al 2020 que 19 mil 246 menores de 12 a 17 años están casados o viven en unión libre, están divorciados, separados o han enviudado, lo que representa al 2.9 por ciento del total de este estrato poblacional en el estado²⁴.

²² Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, Isapeg.

²³ Isapeg, con base en información del Registro de Dosis Aplicadas 2019.

²⁴ SE Sipinna Guanajuato, con base en información del Censo de Población y Vivienda 2020, Inegi.

En este rubro es importante señalar que en 2019, el 4.6 por ciento del total de nacimientos en el país cuyas madres tenían entre 9 y 14 años de edad ocurrieron en Guanajuato, y el 5.7 en madres de 15 a 17 años²⁵.

4.2 Desarrollo de niñas, niños y adolescentes

Esta dimensión contempla elementos como el derecho a la educación, a la vivienda, agua y saneamiento, la igualdad y no discriminación, la pobreza y carencias sociales, población indígena, con discapacidad, entornos seguros y saludables y entornos familiares, aspectos que en su conjunto permiten que la niñez pueda desarrollar su potencial individual en un medioambiente sano.

En el ámbito educativo, 92 mil 904 menores de edad son analfabetas, aproximadamente el 9.4 por ciento del total de la población de dicho grupo etario²⁶, situación que manifiesta múltiples desventajas al no contar con dichas habilidades.

Al 2020, el porcentaje de población de 3 a 14 años que asiste a la escuela en Guanajuato es de 85 por ciento, mientras que el porcentaje de población de 15 a 17 años que asiste a la escuela es de 64.5 por ciento²⁷. Con datos de Coneval al 2020, se identifica que 228 mil 901 NNA, correspondiente al 12.5 por ciento de este grupo de edad, tiene rezago educativo²⁸.

Respecto a la calidad y espacios de la vivienda, al 2018 se identificaban hasta 249 mil 79 NNA con carencia, cifra que disminuye al 2020, registrándose a 152 mil 496 NNA con esta carencia y que representa al 8.3 por ciento del total de esta población.

En torno al acceso a servicios básicos en la vivienda al 2018, el 13.5 por ciento, es decir 273 mil 167 NNA presentaban carencia en este rubro, disminuyendo al 2020 a 227 mil 861 NNA, lo que representa al 12.5 por ciento del total de esta población.

Respecto a los entornos familiares e institucionales en que se desenvuelven los NNA, se identifica que al 2015 en el estado había 206 alojamientos de asistencia social, de los cuales 47 eran casa hogar para menores. Se tenía registro de 1 mil 530 NNA que vivían en una casa hogar de los cuales, 871 habían vivido ahí entre 1 y más de 6 años²⁹.

De acuerdo a Inegi, en 2020, se identifican en el estado hasta 956 NNA que aún viven en una casa hogar de los cuales, 519 han vivido institucionalizados entre 1 y más de 6 años³⁰.

²⁵ SE Sipinna Guanajuato, con base en información de Estadísticas de Natalidad, Inegi.

²⁶ SE Sipinna Guanajuato, con base en información del Censo de Población y Vivienda 2020, Inegi.

²⁷ Ibídem.

²⁸ SE Sipinna Guanajuato, con base en información de Medición de la Pobreza 2020, Coneval.

²⁹ SE Sipinna Guanajuato, con base en información del Censo de Alojamientos de Asistencia Social 2015, Inegi.

³⁰ SE Sipinna Guanajuato, con base en información del Censo de Población y Vivienda 2020, Inegi.

En contraste, es importante referir que en el estado la mayoría de los hogares son del tipo familiar, 97 por ciento, siendo la jefatura masculina la que más prevalece en los mismos con 69 por ciento y el promedio de integrantes por hogar es de casi 4 personas.

En el ámbito de pobreza y carencias sociales, al 2020 se registra que 881 mil 664 NNA se encuentran en condición de pobreza, 48.2 por ciento, de los cuales 99 mil 689 NNA son pobres extremos, es decir el 5.4 por ciento³¹.

Las estimaciones que Coneval ha realizado desde 2008 a nivel nacional muestran que los hogares indígenas enfrentan condiciones más difíciles, tanto a nivel de ingresos como de carencias sociales. Esta situación se repite en el estado, donde el 0.2 por ciento de la población es indígena en 2020 de los cuales se identificaron 3 mil 3 menores de entre 3 y 17 años que hablan lengua indígena³².

En relación al porcentaje de personas con discapacidad en situación de pobreza, durante el 2018 el estado superó 5.4 puntos porcentuales la media nacional, ocupando el octavo lugar nacional con 205 mil 200 personas³³. Se estima que 126 mil 407 NNA tienen limitación o discapacidad lo que corresponde a 6.4 por ciento del total de NNA³⁴.

Al hablar de entornos saludables, también se hace énfasis en el medio ambiente y su impacto en el desarrollo de los individuos, como la contaminación atmosférica. Los NNA son más susceptibles a niveles de contaminación incluso inferiores a los establecidos en la normativa y junto con factores como la condición de pobreza aumentan los riesgos a la salud afectando su desarrollo y calidad de vida.

La población que conforma el corredor industrial del estado está expuesta a una alta contaminación del aire, de acuerdo a estudios³⁵. En 2015 se estimaba que hasta un 73 por ciento del total de la población del estado y un 73 por ciento de NNA componen la población a lo largo del corredor industrial.

En relación a los entornos seguros para NNA, del 2015 al 2018, los delitos cometidos dentro del estado que tuvieron mayor incidencia contra menores de edad fueron las lesiones (6 mil 709 casos) y los homicidios (1 mil 636 casos). En el 2015, del total de casos de corrupción de menores registrados en el país, 10.6 por ciento fueron registrados en el estado, cifra que se incrementó a 11.1 por ciento en el 2018 (155 casos)³⁶.

De acuerdo a Inegi, durante el 2017 el 9 por ciento de los niños y niñas (de 6 a 11 años) consultados dijeron sentir miedo cuando estuvieron en la calle; el 6 por ciento cuando estuvieron en su colonia, el 5.8 por ciento al estar con su maestra o maestro y el 53 por ciento al estar cerca de la policía³⁷.

³¹ SE Sipinna Guanajuato, con base en información de Medición de la Pobreza 2020, Coneval.

³² SE Sipinna Guanajuato, con base en información del Censo de Población y Vivienda 2020, Inegi.

³³ Coneval con base en información del Informe de Pobreza y Evaluación. Consultado en: <https://bit.ly/33Ek4Pu>

³⁴ SE Sipinna Guanajuato, con base en información del Censo de Población y Vivienda 2020, Inegi.

³⁵ Robledo Valero, María del Carmen, 2018. Propuesta de Plan Estratégico de Prevención de Riesgos a la Salud Infantil por Exposición a la Contaminación del Aire en la Zona Bajío.

³⁶ SE Sipinna Guanajuato, con base en información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, SESNSP.

³⁷ SE Sipinna Guanajuato, con base en información de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Inegi.

4.3. Protección de niñas, niños y adolescentes

Se refiere al derecho de NNA que contempla asegurar las condiciones para una vida libre de violencias, proteger su identidad, proveer protección especial ante cualquier violación de sus derechos, proteger ante situaciones de emergencias, garantizar la integralidad de derechos de migrantes y refugiados, prevenir y erradicar el trabajo infantil y garantizar el acceso a la justicia.

En el estado, los NNA viven diversas formas de violencia. En particular sobre el delito de homicidio perpetrado en contra de NNA, la tasa de homicidios en la entidad es de 0.23 defunciones por cada 100 mil habitantes al 2020 en este grupo de edad. Asimismo, los NNA representan el 12 por ciento de las víctimas del delito de lesiones³⁸.

Al primer bimestre de 2020, se registraron 22 mil 840 delitos en el estado, de los cuales 1 mil 640 fueron casos de violencia intrafamiliar y violencia de género en todas sus modalidades, 219 casos de abuso y/o acoso sexual, 31 casos de corrupción de menores; 87 casos de violación equiparada o simple. En el mismo periodo, se registraron 3 mil 846 víctimas de delitos del fuero común, de los cuales 363 fueron menores de edad, 9.4 por ciento³⁹.

De acuerdo con la Consulta Infantil y Juvenil 2018, con respecto a las opiniones de NNA sobre la violencia en el estado, se encontró que hasta en un 30 por ciento de los NNA de 14 a 17 años ha sufrido maltrato y violencia y que es en la calle donde más lo ha experimentado⁴⁰.

En cuanto al derecho a la identidad, al 2020 se estimaban más de 30 mil niñas y niños en el estado sin registro de nacimiento, con una tasa de sub registro del 1.5 por ciento en zonas urbanas y de 2.5 por ciento en zonas rurales⁴¹.

Si bien, Guanajuato está dentro de los cinco estados con mayor porcentaje de población registrada, la situación refleja un fenómeno de registro extemporáneo, que plantea desventajas para la población que se encuentra en la primera etapa de la infancia ya que impide su ingreso a servicios básicos para su desarrollo (servicios de salud y/o desarrollo temprano) además de estar expuestos a delitos como la trata de personas.

En torno las medidas de atención ante situaciones de emergencias para NNA, se identifica que 389 de 7 mil 868 centros escolares, lo que corresponde al 4.9 por ciento, no disponen de elementos de seguridad⁴².

Con respecto al mismo tema, derivado de la consulta de NNA realizada en el marco de elaboración de este diagnóstico, se encontró que el 77.4 por ciento de las personas

³⁸ SE Sipinna Guanajuato, con base en información del SESNSP.

³⁹ Ibídem.

⁴⁰ Instituto Nacional Electoral, INE, con base en información de la Consulta Infantil y Juvenil, Reporte de Guanajuato 2018.

⁴¹ Secretaría de Gobierno, SG.

⁴² Secretaría de Educación de Guanajuato, SEG, con base en el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2021.

encuestadas conoce alguna herramienta donde puede pedir ayuda ante una situación de violencia o una emergencia de salud; el número 9-1-1 es la herramienta más conocida, al igual que el número 089⁴³.

En relación con el derecho a la protección especial, se registra que al 2018 se concretaron 25 adopciones, al 2019 fueron 11 adopciones y al 2020 fueron 14 adopciones de menores de 17 años de edad⁴⁴.

En tanto al derecho de prevenir y erradicar el trabajo infantil, al 2017 se estimó que hasta 247 mil 274 menores entre 5 y 17 años reportaron tener una ocupación laboral; el 94 por ciento se encontraban en una situación llamada “ocupación no permitida”, por desarrollar actividades consideradas peligrosas por la Ley Federal del Trabajo, lo que representa el 60 por ciento, o por no cumplir la edad mínima permitida por la ley el 40 por ciento restante. Adicionalmente, el 34 por ciento de la población en ocupación no permitida, reportaba una jornada laboral habitual superior a las 7 horas al día⁴⁵.

En relación al acceso a la justicia de NNA en el estado, al 2018 se registró que el 36.3 por ciento de las investigaciones judiciales (iniciadas o abiertas, determinadas, cerradas y pendientes) tuvieron como víctimas a menores de 17 años⁴⁶.

Durante el mismo año se registraron 2 mil 929 adolescentes imputados y registrados en averiguaciones judiciales en materia de adolescentes, mismos que representaron el 8.5 por ciento del total nacional, correspondiendo el 85 por ciento a hombres de 12 a menos de 18 años⁴⁷.

Por último, se registraron 38 mil 647 asuntos familiares en el estado en 2019⁴⁸, resaltando las acciones procesales sobre alimentos y la convivencia de NNA con sus respectivos padres.

Estas acciones procesales, identifican plenamente las distintas necesidades de apoyo y acompañamiento en materia judicial a esta población.

4.4. Participación de niñas, niños y adolescentes

El dominio del derecho correspondiente a la participación de NNA contempla el aseguramiento de mecanismos de participación efectiva, la generación de contenidos y medios desde el enfoque de los NNA, la reducción de la brecha digital y la garantía del acceso a participar en actividades culturales, deporte y esparcimiento.

⁴³ SE Sipinna Guanajuato, con base en información de la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Guanajuato, 2020.

⁴⁴ Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, Pepnna.

⁴⁵ SE Sipinna Guanajuato, con base en información del Módulo de Trabajo Infantil 2017, Inegi.

⁴⁶ SE Sipinna Guanajuato, con base en información del Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2019, Inegi.

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ SE Sipinna Guanajuato, con base en información del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guanajuato, TSJEG.

En el ámbito de la institucionalidad, se considera un gran avance para el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia la operación del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, así como de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

A nivel municipal, para el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, se instauraron en los 46 municipios los Sistemas Municipales para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de los cuales 29 se han reinstalado al 2021 aunque no se cuenta con programas municipales de protección vigentes⁴⁹.

Es preciso enfatizar que la participación de NNA ha de ser efectiva y sistemática y el Estado tiene que propiciar las condiciones para que este derecho se materialice con el fin de garantizar que sus opiniones y perspectivas sean incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar y en el diseño e implementación de políticas públicas.

En este sentido se han identificado más de doscientos eventos de participación de NNA entre conferencias, foros, parlamentos, campañas de prevención, eventos deportivos y culturales, etc., de interés y competencia de NNA a través de la administración estatal y municipales⁵⁰.

En la consulta dirigida a NNA, se valoró el conocimiento sobre el derecho a la participación y se encontró que, aunque cada vez más reconocen su derecho a participar y opinar, aún tienen dudas sobre el ejercicio de este derecho ya que el 45.4 por ciento afirmó que la opinión de una persona adulta tiene más importancia que la suya. De igual forma, el 50 por ciento piensa que pueden participar solo si son estudiantes destacados o tienen edad suficiente⁵¹.

El derecho al acceso a la información de NNA se considera vinculado al acceso a medios de conectividad que difundan contenidos seguros y específicos a estos. A nivel estatal, se considera un área de oportunidad el contar con programas y mecanismos dirigidos a la niñez y adolescencia en medios públicos⁵².

La brecha digital es una variable relevante para hacer efectivo el derecho a la información de la niñez y adolescencia. Nacionalmente, el 52 por ciento de las viviendas habitadas disponen de internet, el 38 de computadora, laptop o tablet y 88 por ciento de teléfono celular, estos datos ubican a Guanajuato por debajo de la media nacional en donde se presentan 48, 38 y 87 por ciento, respectivamente⁵³.

Al 2018 existían tres municipios (Atarjea, Santa Catarina y Tierra Blanca) que no registraban cobertura de ninguna tecnología de internet o banda ancha fija, aproximadamente 29 mil

⁴⁹ SE Sipinna Guanajuato, con base en información reportada por los 46 municipios del estado de Guanajuato, 2021.

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ SE Sipinna Guanajuato, con base en información de la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Guanajuato, 2020.

⁵² SE Sipinna Guanajuato, con base en información reportada por las dependencias y entidades, organismos autónomos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Guanajuato, 2020.

⁵³ SE Sipinna Guanajuato, con base en información del Censo de Población y Vivienda 2020, Inegi.

personas, por lo que la brecha crece cuando se trata de poblaciones rurales en donde no existe ningún de tipo de servicio⁵⁴.

Durante el confinamiento provocado por el COVID-19, la continuidad del ciclo escolar intensificó el uso de tecnologías de la información. Según la consulta a NNA, se estima que el 86 por ciento de NNA dependía de las tecnologías de información e internet para estudiar. Mientras que el 54 por ciento obtenía sus contenidos académicos a través de la televisión⁵⁵.

Es pertinente considerar que con las nuevas tecnologías los NNA se ven expuestos a nuevos riesgos. Al 2019, en el país el 20.1 por ciento de la población de 12 a 19 años ha experimentado ciberacoso. Guanajuato, es una de las entidades con mayor número de casos a nivel nacional, con 20.3 por ciento de incidencia⁵⁶.

V. Visión en materia de protección de niñas, niños y adolescentes

El siguiente enunciado representa la visión para el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2021-2024:

“Guanajuato es un Estado que respeta, protege, garantiza y promueve el pleno ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de la aplicación de una política pública transversal, impulsada por el Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la sociedad en su conjunto”.

⁵⁴ Instituto Federal de Telecomunicaciones, IFT, con base en información del Diagnóstico de Banda Ancha en el estado de Guanajuato 2019.

⁵⁵ SE Sipinna Guanajuato, con base en información de la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Guanajuato, 2020.

⁵⁶ Inegi, con base en información del Módulo sobre Ciberacoso 2019.

VI. Planteamiento estratégico

En esta sección del documento se presenta el enfoque estratégico para la atención al tema que da origen al Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2021-2024, el cual se materializa a través de los objetivos con sus respectivos indicadores y metas, que marcan el rumbo a seguir para las dependencias y entidades que participan en el Programa.

Línea estratégica 1. Generar las condiciones necesarias para la supervivencia de niñas, niños y adolescentes en el estado.

OBJETIVO 1.1: Incrementar el acceso integral a los servicios de salud de niñas, niños y adolescentes.			Alineación AT Derechos Humanos
Indicador	Meta	Responsable	
1.1.1 Porcentaje de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	Lograr que el 55 por ciento del total de consultas de atención prenatal de primera vez sean realizadas durante el primer trimestre de gestación.	Isapeg	
1.1.2 Porcentaje de recién nacidos sin derechohabiencia tamizados.	Lograr el 100 por ciento de recién nacidos sin derechohabiencia sean tamizados.	Isapeg	

Estrategia 1.1.1: Atención con servicios de salud de calidad para el bienestar físico y mental de niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción	Responsable
1.1.1.1 Difundir medidas preventivas en el estado para la identificación temprana de signos de alarma, diagnóstico y control de enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas, alteraciones sexuales.	Isapeg
1.1.1.2 Identificar y analizar la información epidemiológica referente a las enfermedades diarreicas, respiratorias agudas y cáncer de manera oportuna en su unidad médica correspondiente.	Isapeg
1.1.1.3 Brindar apoyo y contención emocional para la salud mental, prevención de la conducta suicida y de adicciones a niñas, niños y adolescentes y sus familias.	Isapeg

Estrategia 1.1.2: Prevención del embarazo adolescente en apego a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción	Responsable
1.1.2.1 Consolidar un esquema de educación sexual y reproductivo integral y responsable con acciones de orientación consejería y acceso a métodos anticonceptivos modernos y seguros para niñas, niños y adolescentes.	Isapeg

1.1.2.2 Promover la formación y consolidación comunitaria de promotores adolescentes para que contribuyan en el cambio cultural para prevenir el embarazo en adolescentes.	Isapeg
1.1.2.3 Mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Isapeg
1.1.2.4 Fortalecer la operatividad y capacidad del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente en el estado de Guanajuato (GPEA).	Imug
1.1.2.5 Conformar los grupos municipales para la prevención del embarazo adolescente.	Imug
1.1.2.6 Fortalecer los conocimientos de niñas, niños y adolescentes sobre derechos sexuales y reproductivos con enfoque en derechos y liderazgo adolescente.	Imug

Estrategia 1.1.3: Prevención de la mortalidad de niñas, niños y adolescentes.

<i>Líneas de acción</i>	<i>Responsable</i>
1.1.3.1 Brindar atención integral oportuna a las mujeres embarazadas para lograr una buena salud materna, el desarrollo normal del feto y la obtención de un recién nacido en óptimas condiciones.	Isapeg
1.1.3.2 Realizar la detección y atención oportuna de enfermedades (urinarias, VIH, SIFILIS, CTG, EHE, diabetes gestacional, trastornos hipertensivos,) durante el embarazo.	Isapeg
1.1.3.3 Prevenir, detectar y manejar oportunamente las atenciones a defectos y anomalías de nacimiento de niñas y niños.	Isapeg
1.1.3.4 Realizar campañas de prevención de accidentes en niñas, niños y adolescentes.	Isapeg

OBJETIVO 1.2: Fortalecer el desarrollo físico de niñas, niños y adolescentes.

*Alineación AT
Derechos Humanos*

<i>Indicador</i>	<i>Meta</i>	<i>Responsable</i>
1.2.1 Porcentaje de capacitaciones a cuidadores de menores de 5 años de edad sin derechohabiencia programadas a otorgar en temas de desnutrición, obesidad y lactancia materna.	Lograr el 100 por ciento de las capacitaciones a cuidadores de menores de 5 años de edad sin derechohabiencia programadas a otorgar en temas de desnutrición, obesidad y lactancia materna.	Isapeg
1.2.2 Porcentaje de menores de 5 años tamizados con la prueba Evaluación de Desarrollo Infantil, EDI, con retraso en el desarrollo que son referidos al centro con capacidad de respuesta para su condición.	Referir al 100 por ciento de los menores de 5 años evaluados con retraso en su desarrollo.	Isapeg

Estrategia 1.2.1: Promoción del buen estado nutricional y la seguridad alimentaria de niñas, niños y adolescentes.

<i>Líneas de acción</i>	<i>Responsable</i>
-------------------------	--------------------

1.2.1.1 Controlar y vigilar eficaz y eficientemente la nutrición de niñas, niños y adolescentes como parte de la atención integrada del menor de edad sano y / o enfermo o con desnutrición/bajo peso, sobrepeso/obesidad.	Isapeg
1.2.1.2 Brindar orientación alimentaria y de actividad física a los padres, madres y/o responsables de los menores de edad para la adopción de una alimentación correcta (lactancia materna, desnutrición, sobrepeso y obesidad).	Isapeg
1.2.1.3 Impulsar un esquema de apoyo alimentario a las familias como elemento que favorece la nutrición y alimentación de niñas, niños y adolescentes.	SDSH
1.2.1.4 Fomentar una adecuada alimentación y nutrición.	SEG
1.2.1.5 Implementar los lineamientos de alimentación saludable y consumo de agua para preescolares y escolares.	SEG
1.2.1.6 Impulsar un esquema de apoyo alimentario para niñas, niños y adolescentes y sus familias a través de los planteles educativos con criterios de calidad nutricia.	SEG
1.2.1.7 Habilitar espacios y brindar apoyos alimentarios a niñas, niños, adolescentes y familias en condición de vulnerabilidad o en riesgo de padecer carencia alimentaria.	DIF

Estrategia 1.2.2: Priorización de las atenciones y el desarrollo integral durante primera etapa de vida (0 a 5 años).

Líneas de acción	Responsable
1.2.2.1 Realizar las pruebas de evaluación al desarrollo infantil necesarias para valorar el progreso durante la primera etapa de vida de niñas y niños y referir de forma oportuna en caso de riesgo.	Isapeg
1.2.2.2 Brindar las atenciones multidisciplinarias en pediatría, psicología, terapia del lenguaje, estimulación temprana, orientación y nutrición para niñas y niños con rezagos de desarrollo o en riesgo.	Isapeg
1.2.2.3 Promover la estimulación prenatal, el apego infantil, la crianza positiva y la formación de habilidades parentales a madres, padres y cuidadores principales.	Isapeg
1.2.2.4 Fortalecer las capacidades y habilidades y certificar al personal responsable del cuidado de niñas y niños en los Centros de Desarrollo Infantil bajo el principio del interés superior de la niñez.	DIF
1.2.2.5 Brindar paquetes alimentarios durante los primeros mil días de vida, incluyendo a mujeres embarazadas y en períodos de lactancia.	DIF
1.2.2.6 Generar y reforzar la atención educativa integral y alternativa a niñas y niños de 3 a 5 años de edad en zonas suburbanas y rurales.	SEG
1.2.2.7 Realizar acciones de orientación sobre la implementación de buenas prácticas de crianza, en familias con hijos de 0 a 5 años, ubicados en comunidades o localidades suburbanas.	SEG
1.2.2.8 Fortalecer el acceso y atención educativa a niñas y niños de 45 días de nacidos hasta los 5 años de edad, en las áreas de lactante, maternal y preescolar.	SEG
1.2.2.9 Instalar y sesionar los consejos, comisiones y grupos para la atención de la primera infancia.	SE Sipinna
1.2.2.10 Promover la instalación y funcionamiento de las Comisiones de Primera Infancia en los 46 Sistemas de Protección Municipales del Estado.	SE Sipinna

Línea estratégica 2. Garantizar el acceso a procesos formativos integrales y de calidad de niñas, niños y adolescentes en el estado.

OBJETIVO 2.1: Generar condiciones favorables para niñas, niños, adolescentes en situación de vulnerabilidad.

<i>Indicador</i>	<i>Meta</i>	<i>Alineación AT Derechos Humanos</i>
2.1.1 Porcentaje de municipios con personal capacitado en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	Capacitar al 100 por ciento de los municipios con personal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	Ingudis
2.1.2 Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que acceden a programas sociales en zonas de atención prioritaria.	Lograr que el 9 por ciento de niñas, niños y adolescentes en zonas de atención prioritaria accedan a programas sociales.	SDSH

Estrategia 2.1.1: Prevención de la discriminación y promoción de la igualdad sustantiva de niñas, niños y adolescentes.

<i>Líneas de acción</i>	<i>Responsable</i>
2.1.1.1 Implementar campañas de difusión en favor del respeto a los derechos y la no discriminación a niños, niñas y adolescentes.	DIF-SE Sipinna
2.1.1.2 Generar materiales y actividades didácticas y educativas sobre los derechos humanos de las mujeres y las condiciones de igualdad dirigido a niñas, niños y adolescentes.	Imug

Estrategia 2.1.2: Contribución a la disminución de la pobreza extrema y moderada que afecta a niñas, niños y adolescentes.

<i>Líneas de acción</i>	<i>Responsable</i>
2.1.2.1 Brindar apoyos de asistencia social a niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza o vulnerabilidad.	DIF
2.1.2.2 Impulsar los programas de atención a personas en situación de vulnerabilidad o contingencia, enfocados a niñas, niños y adolescentes.	SDSH
2.1.2.3 Realizar talleres de formación de habilidades para el trabajo de las familias con niñas, niños y adolescentes en los Centros Impulso Social.	SDSH
2.1.2.4 Impulsar que las localidades rurales de la entidad, dispongan de infraestructura básica, complementaria o comunitaria, para contribuir a la reducción de la pobreza.	SDSH
2.1.2.5 Coordinar acciones transversales para promover el acceso a los programas sociales en beneficio de niñas, niños y adolescentes.	SDSH
2.1.2.6 Apoyar con proyectos productivos a familias en situación de vulnerabilidad con niñas, niños y adolescentes.	SDES

Estrategia 2.1.3: Promoción de la inclusión, igualdad y no discriminación de niñas, niños y adolescentes indígenas.

Responsable

Líneas de acción

2.1.3.1 Impulsar el acceso a la vivienda y a la infraestructura básica y comunitaria de niñas, niños y adolescentes y sus familias que habitan en los pueblos y comunidades indígenas del estado.	SDSH
2.1.3.2 Coordinar acciones transversales para la operación de programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes indígenas.	SDSH
2.1.3.3 Promover la preservación y enriquecimiento de las lenguas, cultura e identidad de los pueblos y comunidades indígenas.	SDSH
2.1.3.4 Fortalecer el tejido social a través del intercambio cultural en la población indígena infantil y juvenil.	IEC
2.1.3.5 Impulsar la socialización de las lenguas originarias a través de actividades culturales para niñas, niños y adolescentes.	IEC
2.1.3.6 Coordinar acciones transversales para la atención educativa de niñas, niños y adolescentes dentro de las localidades reconocidas como indígenas.	SEG-Inaeba

Estrategia 2.1.4: Atención inclusiva, equitativa y no discriminatoria de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.**Líneas de acción****Responsable**

2.1.4.1 Realizar mejoras en la accesibilidad de la infraestructura de Centros Educativos Públicos con un enfoque inclusión, equitativa y no discriminatoria.	Sicom
2.1.4.2 Realizar intervenciones en materia de rehabilitación, audiológia, optometría y oftalmología en la población de niñas niños y adolescentes con discapacidad con deficiencias a corto y largo plazo.	Ingudis
2.1.4.3 Fomentar una cultura de inclusión en los entornos cercanos (familias) de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	Ingudis
2.1.4.4 Incorporar criterios homologados para la identificación del rasgo de discapacidad en las acciones y programas públicos de las dependencias y entidades que integran el Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	Ingudis
2.1.4.5 Difundir materiales para la toma de conciencia, desalentar prácticas de marginación, exclusión o discriminación por motivos de discapacidad a niñas, niños y adolescentes y a la población en general.	Ingudis
2.1.4.6 Realizar una estrategia de intervención para la protección integral de niñas, niños y adolescentes con discapacidad residentes en centros de asistencia social, refugios temporales y para mujeres víctimas de violencia.	SE Sipinna
2.1.4.7 Fortalecer las capacidades institucionales para intervenciones bajo el principio del interés superior del niño con enfoque de modelo social y derechos humanos de la discapacidad.	Ingudis-SE Sipinna

OBJETIVO 2.2: Incrementar el acceso y la permanencia de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo.

Alineación AT
Derechos humanos

Indicador	Meta	Responsable
2.2.1 Tasa neta de escolarización en educación básica.	Lograr una tasa neta de escolarización en educación básica del 92.9 por ciento.	SEG

2.2.2 Tasa neta de escolarización en educación media superior.	Lograr una tasa neta de escolarización en educación media superior del 59.6 por ciento.	SEG
----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	-----

Estrategia 2.2.1: Desarrollo de esquemas educativos integrales, inclusivos y accesibles para el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes.

<i>Líneas de acción</i>	<i>Responsable</i>
2.2.1.1 Incrementar la cobertura de la educación obligatoria (preescolar, primaria, secundaria, y media superior) que asegure el acceso a la educación a niñas, niños y adolescentes.	SEG
2.2.1.2 Conformar redes preventivas de protección y autogestión, así como promover el arraigo escolar.	SEG
2.2.1.3 Fomentar la permanencia, trayectoria escolar, prevención de riesgos psicosociales y fortalecimiento de estilos de vida saludables en adolescentes.	Juventudes GTO
2.2.1.4 Brindar atención oportuna a niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 14 años que han abandonan el sistema educativo escolarizado para la conclusión de su formación educativa.	Inaeba
2.2.1.5 Establecer esquemas flexibles de atención educativa a los niños y niñas de 6 a 14 años que no saben leer ni escribir con la finalidad de reinsertarlos al sistema escolarizado formal.	Inaeba
2.2.1.6 Diseñar recursos didácticos digitales que fortalezcan los aprendizajes de las niñas y niños de 10-14 años, aprovechando las tecnologías educativas con las que se cuenta.	Inaeba

OBJETIVO 2.3: Propiciar entornos seguros y saludables para niñas, niños y adolescentes.

<i>Indicador</i>	<i>Meta</i>	<i>Alineación AT</i> <i>Derechos humanos</i>
2.3.1 Porcentaje de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia que inciden en propiciar entornos seguros y saludables en niñas, niños y adolescentes en las zonas de intervención social.	Lograr el 100 por ciento de las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia que inciden en propiciar entornos seguros y saludables en niñas, niños y adolescentes en las zonas de intervención social.	SSP

Estrategia 2.3.1: Promoción de ambientes familiares adecuados para el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes.

<i>Líneas de acción</i>	<i>Responsable</i>
2.3.1.1 Fomentar una cultura para la paz a través de actividades en el campo de las artes, la lectura, los oficios y las prácticas endémicas en los municipios del Estado, para contribuir al fortalecimiento del tejido social.	IEC
2.3.1.2 Implementar esquemas de intervención multidisciplinaria (trabajo social, psicológico, legal, entre otros) para el fortalecimiento de aquellas familias que preceden estrés múltiple.	DIF

2.3.1.3 Fortalecer el desarrollo de capacidades y habilidades del personal de los Centros de Desarrollo Infantil para el cuidado de niñas, niños y adolescentes bajo el principio del interés superior de la niñez y garantía de sus derechos humanos.	DIF
2.3.1.4 Difundir materiales para la prevención de la violencia y el fomento a los buenos tratos de niñas, niños y adolescentes en apego a sus derechos humanos en el estado.	DIF
2.3.1.5 Impulsar acciones transversales para el fomento de una convivencia familiar sana en el estado.	SE Sipinna

Estrategia 2.3.2: Acceso a vivienda digna con servicios de agua potable y saneamiento a niñas, niños y adolescentes y sus familias.

Líneas de acción	Responsable
2.3.2.1 Fortalecer los programas de vivienda digna en la entidad mediante el fomento al uso de materiales de calidad, espacios adecuados, piso firme y techo estable y el mejoramiento de viviendas para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.	SDSH
2.3.2.2 Fortalecer los programas que contribuyan a la cobertura de servicios básicos, con el objeto de incrementar el acceso para las niñas, niños y adolescentes y sus familias.	SDHS
2.3.2.3 Impulsar programas de infraestructura comunitaria para que niñas, niños y adolescentes de las comunidades cuenten con servicios de agua potable y saneamiento.	SDHS

Estrategia 2.3.3: Fortalecimiento de los espacios públicos a los que acceden niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción	Responsable
2.3.3.1 Fortalecer la cultura de la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante actividades deportivas, culturales y formativas con niñas, niños y adolescentes en escuelas, colonias y comunidades.	SSP
2.3.3.2 Realizar acciones de difusión que promuevan el autocuidado y temas enfocados a la prevención social de la violencia y la delincuencia con niñas, niños y adolescentes en medios de comunicación (radio, televisión y redes sociales).	SSP
2.3.3.3 Realizar acciones para la rehabilitación de espacios públicos que permita a los niños, niñas y adolescentes, tener entornos seguros que fomenten una sana convivencia y combate a las adicciones fortaleciendo con ello una cultura de paz y legalidad.	SSP
2.3.3.4 Promover con las autoridades educativas la implementación de programas escolares de autoprotección.	SSP
2.3.3.5 Realizar campañas de difusión que promuevan la cultura de paz, el autocuidado y la prevención de la violencia, así como la denuncia ante los hechos de presunta violencia de niñas, niños y adolescentes.	SEG
2.3.3.6 Promover medidas de prevención, de la violencia en el entorno escolar para la generación de una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos.	SEG
2.3.3.7 Generar medidas de atención de la violencia en el entorno escolar para la generación de una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos.	SEG
2.3.3.8 Favorecer la convivencia en espacios y lugares propicios, incluyentes y seguros para realizar actividades deportivas, recreativas y	SDSH

artístico-culturales en beneficio de la cohesión social y la prevención de conductas de riesgo.

2.3.3.9 Promover la convivencia segura y saludable a niñas, niños y adolescentes en los Centros Impulso Social en los municipios.

SDSH

Línea estratégica 3. Implementar mecanismos para proteger y restituir los derechos humanos vulnerados de niñas, niños y adolescentes en el estado.

OBJETIVO 3.1: Garantizar la seguridad jurídica de niñas, niños y adolescentes en el estado de Guanajuato.

*Alineación AT
Derechos humanos*

Indicador	Meta	Responsable
3.1.1 Porcentaje de menores de 5 años de edad con registro de nacimiento.	Mantener al menos el 95 por ciento de menores de 5 años de edad con registro de nacimiento.	SG
3.1.2 Porcentaje de cobertura de casos que requieren representación en coadyuvancia y en suplencia a niñas, niños y adolescentes en los procedimientos judiciales.	Lograr el 100 por ciento de los casos que requieren representación en suplencia y coadyuvancia a niñas, niños y adolescentes en procedimientos judiciales.	Pepnna

Estrategia 3.1.1: Promoción del derecho a la identidad con enfoque de igualdad y protección a datos personales de niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción	Responsable
3.1.1.1 Fomentar el registro de nacimiento extemporáneo para niñas, niños y adolescentes que carecen de acta de nacimiento en comunidades y localidades de difícil acceso y sin cuidados parentales.	DIF
3.1.1.2 Garantizar el acceso al registro de nacimiento de niñas, niños y adolescentes como un derecho llave de identidad y de personalidad jurídica.	SG

Estrategia 3.1.2: Vinculación interinstitucional para que niñas, niños y adolescentes vivan una vida libre de violencia.

Líneas de acción	Responsable
3.1.2.1 Impulsar el fortalecimiento de habilidades a madres, padres y personas cuidadoras para una crianza positiva y garantizar una vida libre de violencia a niñas, niños y adolescentes.	DIF
3.1.2.2 Fortalecer la prevención, atención y erradicación de la violencia a niñas, niños y adolescentes.	SE Sipinna
3.1.2.3 Impulsar colaboraciones de trabajo a nivel estatal, nacional e internacional encaminados a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el estado.	SE Sipinna
3.1.2.4 Realizar formación y sensibilización para funcionarias y funcionarios públicos para la prevención y atención ante circunstancias de violencia contra niñas, niños y adolescentes.	SE Sipinna

Estrategia 3.1.3: Aseguramiento del acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción	Responsable
3.1.3.1 Brindar defensa legal a los adolescentes en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	SG
3.1.3.2 Representar en coadyuvancia y/o en suplencia a niñas, niños y adolescentes en los procedimientos judiciales de forma oportuna.	Pepnna
3.1.3.3 Dictar los planes de restitución de derechos de adolescentes víctimas de delito en apego a sus derechos humanos.	Pepnna
3.1.3.4 Garantizar la supervisión a los adolescentes en conflicto con la Ley sujetos a suspensión condicional.	Pepnna
3.1.3.5 Impulsar la creación de la Subcomisión de Justicia Penal para Adolescentes en el estado.	SE Sipinna
3.1.3.6 Elaborar planes de reinserción social para adolescentes en conflicto con la Ley.	SSP
3.1.3.7 Impulsar esquemas de apoyo y fortalecimiento de capacidades para la reinserción social de adolescentes en conflicto con la Ley.	SSP

Estrategia 3.1.4: Prevención y protección a niñas, niños y adolescentes ante circunstancias de emergencia, riesgos y desastres naturales.

Líneas de acción	Responsable
3.1.4.1 Realizar vigilancia y supervisión oportuna a los Centros de Cuidado y Desarrollo Infantil Temprano para el adecuado funcionamiento y atención a niñas, niños y adolescentes como medida preventiva en el estado.	DIF
3.1.4.2 Elaborar y difundir campañas de prevención de riesgos en materia de protección civil dirigida a las niñas, niños y adolescentes del estado.	SSP
3.1.4.3 Coordinar con autoridades municipales acciones para la prevención de riesgos y atención de situaciones de emergencia por fenómenos naturales y antropogénicos.	SSP
3.1.4.4 Fomentar la capacitación a los responsables de centros de asistencia social, albergues y centros de cuidado emergente o temporal de niñas, niños y adolescentes con medidas para la prevención de desastres y manejo de riesgos.	SE Sipinna

OBJETIVO 3.2: Garantizar la protección especial de niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados.

Alineación AT
Derechos humanos

Indicador	Meta	Responsable
3.2.1 Porcentaje de denuncias de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes atendidas.	Atender el 100 por ciento de las denuncias de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes.	Pepnna
3.2.2 Porcentaje de asuntos en los que aconteció una probable violación a los derechos humanos de adolescentes sujetos al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y se solicitó a la autoridad correspondiente su protección.	Lograr la protección del 100 por ciento de los asuntos en los que aconteció una probable violación a los derechos humanos de adolescentes sujetos al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	SG

Estrategia 3.2.1: Protección a niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en circunstancias de movilidad humana y migración.

Líneas de acción

Responsable

3.2.1.1 Detectar probables acciones que vulneren los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en condición migratoria. SMEI

3.2.1.2 Fomentar la tutela de los derechos humanos de los niñas, niños y adolescentes en condición migratoria con la participación transversal de las dependencias y entidades que correspondan. SMEI

3.2.1.3 Realizar acuerdos de colaboración con organismos nacionales e internacionales en favor de la atención en materia de migración, refugiados o movilidad humana de niñas, niños y adolescentes y sus familias en el estado. SMEI

3.2.1.4 Garantizar el retorno seguro de niñas, niños y adolescentes guanajuatenses a su lugar de origen. DIF

Estrategia 3.2.2: Protección y restitución integral de los derechos humanos vulnerados a niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción

Responsable

3.2.2.1 Fortalecer las acciones de supervisión y vigilancia del funcionamiento de los centros de asistencia social y refugios temporales para niñas, niños y adolescentes en el estado. Pepnna

3.2.2.2 Elaborar planes de restitución integral de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de alguna vulneración de sus derechos humanos y verificar el cumplimiento de los mismos. Pepnna

3.2.2.3 Dictar las medidas de protección especiales y urgentes a niñas, niños y adolescentes. Pepnna

3.2.2.4 Fortalecer las capacidades y habilidades del personal de las Procuradurías Auxiliares. Pepnna

3.2.2.5 Fortalecer las capacidades de actuación de funcionarias y funcionarios públicos que intervienen en procesos de protección especial de niñas, niños y adolescentes. SE Sipinna

3.2.2.6 Consolidar el Sistema de Información para la protección especial e integral de niñas, niños y adolescentes en el estado. SE Sipinna

3.2.2.7 Apoyar con esquemas de atención integral y fortalecimiento de las familias como medida preventiva a la separación de niñas, niños y adolescentes. DIF

3.2.2.8 Brindar atención psicológica y de trabajo social de manera oportuna a niñas, niños y adolescentes inmersos en procesos de disputa de patria potestad, guarda o custodia. DIF

3.2.2.9 Promover la integración a una familia de niñas, niños y adolescentes con cuidados alternativos. DIF

Estrategia 3.2.3: Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección a los adolescentes trabajadores en edad permitida.

Líneas de acción:

Responsable

3.2.3.1 Brindar capacitación a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo y calle. DIF

- 3.2.3.2 Impulsar esquemas de formación, desarrollo de habilidades y fortalecimiento de capacidades para adolescentes residentes en centros de asistencia social. SE Sipinna
- 3.2.3.3 Fortalecer, en coordinación con las dependencias y entidades involucradas, las acciones de supervisión y vigilancia de las labores en campo para que se respete la Ley Federal del Trabajo. SG

OBJETIVO 3.3: Fortalecer la coordinación interinstitucional para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

*Alineación AT
Derechos humanos*

Indicador	Meta	Responsable
3.3.1 Porcentaje de estrategias de colaboración multisectoriales y coadyuvantes para la protección integral y especial de niñas, niños y adolescentes en el Estado operando.	Operar el 100 por ciento de las estrategias de colaboración multisectoriales y coadyuvantes para la protección integral y especial de niñas, niños y adolescentes en el Estado.	SE Sipinna

Estrategia 3.3.1: Vinculación interinstitucional y multisectorial para la promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción:

Responsable

- 3.3.1.1 Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil guanajuatense que brinden atención y protección a niñas, niños y adolescentes en el estado. DIF
- 3.3.1.2 Capacitar a las Secretarías Ejecutivas del Sistema de Protección de los 46 municipios del estado para la adecuada actuación en la protección integral de niñas, niños y adolescentes. SE Sipinna
- 3.3.1.3 Impulsar la constitución y operación de las comisiones o grupos de trabajo necesarios para la prevención, atención y erradicación de problemáticas que enfrentan niñas, niños y adolescentes en el estado. SE Sipinna
- 3.3.1.4 Impulsar la instalación del Sistema de Protección Estatal a través de la constitución de los 46 Sistemas de Protección Municipales. SE Sipinna
- 3.3.1.5 Desarrollar mecanismos para la articulación de acciones para la protección de niñas niños y adolescentes con la participación de otros poderes, organismos autónomos y sociedad civil. SE Sipinna

Línea estratégica 4. Promover el derecho a la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en el estado.

OBJETIVO 4.1: Incrementar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su desarrollo. Alineación AT
Derechos humanos

Indicador	Meta	Responsable
4.1.1 Porcentaje de estudiantes de educación básica de escuelas públicas participando en actividades físicas, de alimentación saludable y salud integral.	Lograr que el 15 por ciento de los estudiantes de educación básica de escuelas públicas participen en actividades físicas, de alimentación saludable y salud integral.	SEG
4.1.2 Porcentaje de estudiantes de educación básica de escuelas públicas participando en acciones de formación integral.	Lograr que el 2.6 por ciento de los estudiantes de educación básica de escuelas públicas participen en acciones de formación integral.	SEG

Estrategia 4.1.1: Participación y libre expresión de niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción	Responsable
4.1.1.1 Impulsar la participación de niñas, niños y adolescentes a través de foros, redes sociales y talleres.	DIF
4.1.1.2 Fomentar la cultura del cuidado del agua a través de la educación con niñas, niños y adolescentes en escuelas de educación básica.	CEAG-SEG
4.1.1.3 Generar espacios de expresión relacionados con la salud, la alimentación, la cultura física y el derecho a la participación y libre expresión.	SEG
4.1.1.4 Generar contenidos sobre autocuidado de niñas, niños y adolescentes	SEG
4.1.1.5 Impulsar mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en un diálogo con titulares de los organismos integrantes del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	SE Sipinna
4.1.1.6 Brindar espacios de consulta, expresión, opinión y participación con enfoque incluyente a niñas, niños y adolescentes.	SE Sipinna

Estrategia 4.1.2: Fortalecimiento del acceso y participación de niñas, niños y adolescentes en la cultura, esparcimiento y la práctica deportiva.

Líneas de acción:	Responsable
4.1.2.1 Diseñar un programa de contenidos artísticos para compartirse en el aula.	IEC
4.1.2.2 Propiciar el acercamiento de niñas, niños, y adolescentes a las bibliotecas del estado, mediante la dotación de acervo acorde a su edad.	IEC
4.1.2.3 Incrementar el acceso a los contenidos de la sala Braille de la Biblioteca Central Estatal.	IEC
4.1.2.4 Atender, dar seguimiento y apoyo a niñas, niños y adolescentes deportistas con discapacidad.	CODE

4.1.2.5 Desarrollar eventos deportivos para niñas, niños y adolescentes.	CODE
4.1.2.6 Atender a centros de asistencia social, refugios temporales o en centros de internamiento con actividades deportivas para niñas, niños y adolescentes residentes.	CODE
4.1.2.7 Fomentar la práctica deportiva a través de los Centros Impulso Social para el fortalecimiento de la cohesión social de niñas, niños y adolescentes y prevenir conductas delictivas.	SDSH

OBJETIVO 4.2: Asegurar el acceso a medios de conectividad y contenidos con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes. Alineación AT
Derechos humanos

Indicador	Meta	Responsable
4.2.1 Porcentaje de población de niñas, niños y adolescentes en localidades rurales con acceso a una red pública de internet.	Incrementar a 15.19 el porcentaje de población de niñas, niños y adolescentes en localidades rurales con acceso a una red pública de internet.	Sicom

Estrategia 4.2.1: Acceso seguro a tecnologías de información y comunicación para niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción	Responsable
4.2.1.1 Asegurar que el acceso a medios de conectividad digital gubernamentales cuente con filtrado de contenidos.	Sicom
4.2.1.2 Reducir la brecha digital en los municipios y localidades del estado de Guanajuato.	Sicom
4.2.1.3 Generar y facilitar contenido científico, enfocado a fomentar las vocaciones científicas en niñas, niños y adolescentes, a través del uso en medios digitales.	IDEA GTO
4.2.1.4 Fomentar el uso apropiado y prevención de las redes sociales, en niñas, niños y adolescentes.	SE Sipinna

Estrategia 4.2.2: Comunicación y difusión de contenidos con enfoque a derechos de niñas, niños y adolescentes.

Líneas de acción	Responsable
4.2.2.1 Fomentar el acceso a la información sobre los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el estado.	SE Sipinna
4.2.2.2 Impulsar esquemas de difusión de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en distintos medios de comunicación.	SE Sipinna
4.2.2.3 Construir y brindar herramientas a los cuerpos de comunicación estatales para el desarrollo adecuado de materiales bajo el principio del interés superior de la niñez y adolescencia en el estado.	SE Sipinna
4.2.2.4 Difundir temas de interés para niñas, niños y adolescentes a través de plataformas digitales, como Facebook y Tiktok, entre otros.	SE Sipinna
4.2.2.5 Promover la protección de datos personales y no re victimización de niñas, niños y adolescentes en el desarrollo de materiales de comunicación social en el estado	SE Sipinna

VII. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, se presentan los lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa; en este, se visibilizan las diferentes estrategias y líneas de acción con las que contribuirá cada dependencia y entidad al logro de la Visión planteada, y deberán considerarse como parte del proceso de programación y presupuestación anual del gasto público.

Los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación de los programas, permitirán orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público.

Por lo tanto, la evaluación de los programas se vuelve relevante para realizar una valoración objetiva del desempeño de estos, mediante la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos.

7.1. Instrumentación del Programa

La instrumentación del presente Programa se llevará a cabo, a través de los Programas Presupuestarios, procesos y proyectos de inversión que se vinculen a este, en los términos que establece la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su reglamento. En este sentido, el proyecto del presupuesto de egresos anual deberá estar alineado a los objetivos y líneas de acción del programa sectorial conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. Finalmente, es importante mencionar que, para asegurar la articulación entre las etapas de planeación y programación, los Programas presupuestarios deberán guardar alineación con los instrumentos de planeación.

7.2. Seguimiento del Programa

El seguimiento del Programa se realizará a partir de las metas definidas para cada indicador, aprovechando las tecnologías de información disponibles para sistematizar la información correspondiente y facilitar el registro. Se comparará el avance obtenido para cada meta con el avance comprometido inicialmente.

La coordinación del proceso será responsabilidad del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, Iplaneg, conjuntamente con la dependencia coordinadora del sector o eje y sus entidades sectorizadas, mediante un tablero de control que permita visualizar de manera gráfica el cumplimiento de las metas.

Se integrarán reportes semestrales y anuales del cumplimiento, los cuales se publicarán en la página del Iplaneg, incluyendo una sección especial sobre los avances de los indicadores asociados a los ODS.

7.3. Evaluación del Programa

La evaluación del desempeño del Programa se realizará a través de una valoración objetiva del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a los indicadores establecidos en el planteamiento estratégico. Esta evaluación se realizará hacia el término de la administración 2018-2024.

La evaluación del Programa será responsabilidad de la dependencia coordinadora del eje, junto con las entidades sectorizadas, y con la asesoría del Iplaneg.

De igual manera la dependencia o entidad coordinadora del Programa propondrá, por cuenta propia o a sugerencia de las dependencias y entidades del sector, la evaluación de proyectos o acciones específicas contenidas en el Programa.

Adicionalmente, el Iplaneg podrá proponer a la dependencia coordinadora de Eje aspectos del Programa que a juicio del primero requieren ser evaluados.

Para la contratación y ejecución de las evaluaciones de proyectos o acciones específicas, se deberá sujetar a lo establecido dentro del Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato, el cual se constituyó mediante el Decreto Gubernativo número 189 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 80, Cuarta Parte, de fecha 19 de mayo de 2017.

La información necesaria para la medición, los resultados del seguimiento y evaluación, se consideran de carácter público y deberán estar contenidas en el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, Seieg, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su Reglamento.

Tanto en el proceso de monitoreo como en el de evaluación del Programa, se contará con la participación del Consejo Sectorial de Seguridad y Paz Social.